

En la Ciudad y Puerto del Carmen, Estado de Campeche, siendo las veinte horas del día de hoy Martes Veintinueve de Mayo del año dos mil siete, estando reunidos en el recinto que ocupa la sede principal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Sala de Cabildo denominada "Don Pablo García y Montilla", los ciudadanos L.A.E. José Ignacio Seara Sierra, Presidente Municipal; C. Víctor Celestino del Carmen Espadas López, Primer Regidor; Lic. María Guadalupe Díaz Escalante, Segunda Regidora; C. Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Tercer Regidor; C. Norma López Piedra, Cuarta Regidora; L.A.E. Jorge Jiménez Domínguez, Quinto Regidor; C. Sara Noemí Campos Ferrera, Sexta Regidora; C. Ana María Delgado Durán, Séptima Regidora; C. Jorge Alberto Elías Echeverría, Octavo Regidor; C. Genoveva Morales Fuentes, Novena Regidora; C. Oliverio Enrique León Trejo, Décimo Regidor; Lic. Rocío Adriana Abreu Artiñano, Décima Primera Regidora,. L.A.E. Joaquín Alberto Notario Zavala, Síndico de Hacienda; Lic. José Luís Ayala Ordóñez, Síndico de Asuntos Judiciales y el Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo, con la finalidad de celebrar la octava sesión ordinaria de cabildo, que a la letra dice:

De conformidad con lo establecido por los artículos 96 Fracción X, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche 24, 25, 26 Fracción I y 27 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se les convoca a la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** que se llevará a cabo en el recinto principal de este ente público denominada, Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla", situado en el edificio del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, tercer planta, a las **VEINTE HORAS**, del día **MARTES, VEINTINUEVE DE MAYO** del año que transcurre, misma que se efectuará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.** Lista de Asistencia.
- II.** Declaración del Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III.** Lectura y aprobación del acta relativa a la **SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** celebrada el día **TREINTA DE ABRIL** del año dos mil siete.
- IV.** Se somete a aprobación del Cabildo, la **CUENTA PÚBLICA** correspondiente al mes de **ABRIL** del año **DOS MIL SIETE**.
- V.** Se turna al Cabildo el recurso de revisión interpuesto por los **CC. LUIS M. MARMOLEJO ACOSTA y LIBERATA ACOSTA GOMEZ**, en contra de la resolución de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, deducida del Expediente Número 21/2007, emitida por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.
- VI.** Se turna al Cabildo la solicitud de los habitantes de la Ranchería denominada "**19 DE OCTUBRE**".
- VII.** Se turna al Cabildo la solicitud del **C. RAFAEL DE TILA LUNA MARRUFO**, consistente en la expedición a su favor de la escritura relativa al predio ubicado en Calle Álvaro Carrillo, Manzana 16, Lote 12, Colonia Compositores, con clave catastral 030011203016012, así como la nulidad de la escritura pública expedida por este ente público, a favor de la **C. ERENDIDA BEATRIZ GONZÁLEZ LÓPEZ y/o ERENDIRA BEATRIZ GONZÁLEZ LÓPEZ**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de ésta Ciudad, a fojas 215 a 217, Inscripción Segunda, bajo el número 93,919, del tomo 85-J, Libro I, de fecha 18 de Marzo del 2003.
- VIII.** Se somete a consideración del Cabildo el **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE** del H. Ayuntamiento del Municipio Carmen, por el que se reforma el artículo 5º del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Carmen.
- IX.** Se somete a consideración del Cabildo el **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO** del H. Ayuntamiento del Municipio Carmen, por el que se aprueba el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Carmen, Campeche.
- X.** Se somete a aprobación del Cabildo el **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE** del H. Ayuntamiento del Municipio Carmen, por el que se expide la convocatoria para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen 2007 y se autorice el lugar, fecha y hora para llevar a cabo la sesión solemne de Cabildo.
- XI.** Se somete a aprobación del Cabildo **ACUERDO NÚMERO VEINTE** del H. Ayuntamiento de Carmen por el que se revoca el acuerdo de fecha 27 de Octubre del 2005, que desincorporó la reserva territorial del predio denominado Boquerón del Palmar de la Colonia San Nicolás, a favor y en calidad de donación al Instituto

Municipal de Vivienda de Carmen, para que se reincorpore nuevamente al patrimonio del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche.

XII. Asuntos Generales.

XIII. Clausura.

Seguidamente el C. Secretario del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 108 Fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, procede al pase de lista de los Regidores y Síndicos, teniendo como resultado la asistencia de todos los integrantes del H. Cabildo; por lo cual hace del conocimiento al Ciudadano Presidente Municipal quien con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, al existir quórum legal, declara la apertura de la octava sesión ordinaria de cabildo y procede al desahogo del **tercer punto del orden del día.**

III. Lectura y aprobación del acta relativa a la **SEPTIMA SESION ORDINARIA** celebrada el día **TREINTA** de **ABRIL** del año dos mil siete.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- En caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Respecto al acta yo tengo algunas dudas, ya quedé con el área competente de aclararlas por la cuestión de tiempos que se nos hizo corto para aclararlo el día de hoy.

Al no haber algún otro comentario y de acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, solicita a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto.

En consecuencia da conocer que se aprueba por **MAYORIA** en votación económica con 12 votos a favor, 1 voto en contra del Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo y 1 abstención de la Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano, Décima Primera Regidora; el acta de la **SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** celebrada el día **TREINTA** de **ABRIL** del año dos mil siete, en consecuencia se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, remita copia certificada de la misma a la Contraloría Municipal, para los efectos legales correspondientes, de igual manera en cumplimiento a la Ley de Transparencia, expida a favor de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el documento aprobado para la publicación y consulta de todos los interesados a través del portal de Internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Seguidamente y continuando con el orden del día procedemos al punto **CUARTO.**

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- En caso de que algún integrante del Cabildo quiera intervenir lo puede hacer a partir de este momento; al no haber comentario alguno pasamos a la votación.

Se **APRUEBE** la cuenta pública correspondiente al mes de abril del año dos mil siete por **MAYORÍA** en votación económica con 12 votos a favor y 2 votos en contra de los C.C. Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano, Décima Primera Regidora y el Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo; por lo tanto se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, remita copia certificada del punto autorizado a la Tesorería Municipal para que proceda a la publicación del informe aprobado, de igual manera en cumplimiento a la Ley de Transparencia, expida a favor de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, certificación de la cuenta pública del mes de abril, para la publicación y la consulta de todos los interesados a través del portal de Internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Procedemos al siguiente punto de la orden del día **QUINTO**:

V. SE TURNA AL CABILDO EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LOS CC. LUIS M. MARMOLEJO ACOSTA Y LIBERATA ACOSTA GOMEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, DEDUCIDA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 21/2007, EMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Propongo a este Cabildo se turne el Recurso de Revisión a la Comisión de Asuntos Judiciales, para la elaboración del dictamen correspondiente; si alguno de los integrantes del Cabildo desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento; al no haber comentario alguno solicito expresen el sentido de su voto en forma económica.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** turnar el presente asunto para la elaboración del dictamen legal que proceda a la Comisión de Asuntos Judiciales, relativo al recurso de revisión interpuesto por los **CC. LUIS M. MARMOLEJO ACOSTA Y LIBERATA ACOSTA GOMEZ**, en contra de la resolución de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, deducida del Expediente Número **21/2007**, emitida por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento.

Continuando con la sesión pasamos al siguiente punto del Orden del día **SEXTO**.

VI. SE TURNA AL CABILDO LA SOLICITUD DE LOS HABITANTES DE LA RANCHERÍA DENOMINADA "19 DE OCTUBRE".

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- La Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, turna al pleno de este Ayuntamiento, un escrito presentado por los habitantes de dicha comunidad, concretamente para resolver lo relativo a su solicitud de adquirir el rango de Agencia Municipal, para ello propongo al Cabildo se turne dicho asunto a la Comisión Edilicia de Asuntos Judiciales, a la Comisión de Obras Públicas y a la Comisión de Desarrollo Urbano; para efectos de que dictamine lo procedente en derecho. Si alguno de los integrantes del Cabildo desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento. Al no haber comentario alguno solicito expresen su voto en forma económica.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica turnar el asunto de cuenta a la Comisión de Asuntos Judiciales, a la Comisión de Obras Públicas y a la Comisión de Desarrollo Urbano; para que dictamine lo procedente con respecto al planteamiento de los habitantes de la ranchería denominada **19 DE OCTUBRE**, para adquirir el rango de Agencia Municipal.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- También es bueno que consultemos al RAN, yo les pediría por favor señores, para checar este aspecto de esas gentes, la propiedad de los predios, que quede asentado en el acta por favor.

Acorde a la Agenda de la Convocatoria procedemos al desahogo del siguiente punto **SEPTIMO**.

VII. SE TURNA AL CABILDO LA SOLICITUD DEL C. RAFAEL DE TILA LUNA MARRUFO, CONSISTENTE EN LA EXPEDICIÓN A SU FAVOR DE LA ESCRITURA RELATIVA AL PREDIO UBICADO EN CALLE ÁLVARO CARRILLO, MANZANA 16, LOTE 12, COLONIA COMPOSITORES, CON CLAVE CATASTRAL 030011203016012, ASÍ COMO LA NULIDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA EXPEDIDA POR ESTE ENTE PUBLICO, A FAVOR DE LA C. ERENDIDA BEATRIZ GONZÁLEZ LÓPEZ Y/O ERENDIRA BEATRIZ GONZÁLEZ LÓPEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ÉSTA CIUDAD, A FOJAS 215 A 217, INSCRIPCIÓN SEGUNDA, BAJO EL NÚMERO 93,919, DEL TOMO 85-J, LIBRO I, DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2003.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Propongo a este Cabildo, turnar el asunto de cuenta a la Comisión de Asuntos Judiciales; para que sea analizado este caso. En caso de que alguno de los integrantes del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento. Al no haber comentario alguno acerca de este asunto pasamos a la votación.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica turnar el presente asunto a la comisión de Asuntos Judiciales, para la elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud del **C. RAFAEL DE TILA LUNA MARRUFO**, consistente en la expedición a su favor de la escritura relativa al predio ubicado en Calle Álvaro Carrillo, Manzana 16, Lote 12, Colonia Compositores, con clave catastral 030011203016012, así como la nulidad de la escritura pública expedida por este ente público, a favor de la **C. ERENDIDA BEATRIZ GONZÁLEZ LÓPEZ** y/o **ERENDIRA BEATRIZ GONZÁLEZ LÓPEZ**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de ésta Ciudad, a fojas 215 a 217, Inscripción Segunda, bajo el número 93,919, del tomo 85-J, Libro I, de fecha 18 de Marzo del 2003.

Seguidamente procedemos al siguiente punto del orden del día, **OCTAVO**.

VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO NÚMERO DIECISEIS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CARMEN, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5° DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE CARMEN.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Por cuanto a la reforma que se propone al cabildo, en virtud de que la misma resulta insuficiente se propone turnar dicho punto a la Comisión de Asuntos Judiciales y a la Comisión de Desarrollo Urbano, para que realice una revisión exhaustiva y detallada del Reglamento de Anuncios y proceder a actualizarlo debidamente. Si alguno de los integrantes de este Cabildo, desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- En esa situación estoy de acuerdo en que se analice en forma integral porqué, por que tenemos que establecer la delimitación de la materia de la cual estamos hablando y el artículo segundo no solamente habla de que se entenderá para efectos de este reglamento, sino en los posteriores artículos; también define cuáles son las direcciones que son las autoridades responsables, entonces estamos hablando de dos nuevas direcciones, tendríamos que irnos a la modificación de todos los demás y contándolos son acerca de veintisiete artículos, entonces si es necesario hacer una reforma integral de todo el reglamento, no se trata de parchar el reglamento sino de llevarlo a su objeto, a su sanción, a su promulgación a todo lo que se refiere esta reforma.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Yo creo que sería bueno también involucrar a los colegios de arquitectos y a los colegios de ingenieros, para que también nos den su expresión y hacer un foro en ese aspecto.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Yo quisiera primero que nada, solicitar si nos regalan copia del reglamento y segundo aunado de lo que señala el síndico es señalar también que hay que analizar las otras leyes laterales por que se movieron funciones de diferentes áreas y algunos estaban encargadas a gobernación, se que hay una cuestión de que unos regulan, otros cobran, entonces hay que ver cómo están los ordenamientos primarios para saber de ahí cómo basamos la cuestión de reglamentos y anuncios para el municipio de Carmen y si que nos hicieran llegar un juego para que podamos checar sobre lo que nos estamos basando.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Y la de construcción también ya estamos viendo.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Si nos lo hacen llegar también se los agradecería.

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIERREZ, SINDICO ADMINISTRATIVO.- Si es el que está en la página actualmente verdad como está, si de hecho es importante que se haga una revisión, por que por ejemplo aquí estamos proponiendo el artículo quinto pero en el artículo tercero ya hay también el asunto de dirección, que se denomine y cuál y hay que cambiarlo y luego en el octavo también, entonces si es importante que trabajemos como dice el síndico y la Lic. Rocio, de manera integral con este y los otros reglamentos.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Si están de acuerdo procedemos a que se haga la revisión total. Si el tema se encuentra suficientemente discutido solicito a los integrantes de este cabildo, expresen el sentido de su voto.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** en votación económica, turnar a la comisión de Asuntos Judiciales y a la Comisión de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Carmen, a efecto de que presente al pleno de este Ayuntamiento, el proyecto integral de las reformas que sean necesarias a dicho ordenamiento legal.

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIERREZ, SINDICO ADMINISTRATIVO.- Lo que sucede es que tenemos aquí el acuerdo número dieciséis del reglamento de construcción, pero no está considerado en el orden del día, qué sucedería con el, intentaríamos correr el orden del día por que el que estamos analizando ahorita es el acuerdo diecisiete para el reglamento de anuncios, pero también recibimos copia del acuerdo número dieciséis del reglamento de construcciones, sería en el mismo sentido de lo que ocurre con el de anuncios, valdría la pena nada más que lo incluyamos en el orden del día para que se comience a trabajar en ese sentido; lo que pasa que vienen en acuerdos diferentes, uno es dieciséis y el otro es diecisiete.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ. SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Lo que yo entiendo es corregir el orden de los acuerdos, si éste fue el número diecisiete sería el número dieciséis, diecisiete y dieciocho y este en un nuevo orden del día sería el veinte, nada más corregir el orden progresivo de los acuerdos no del orden del día.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Están de acuerdo todos, para que lo sometamos a votación.

Por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** en votación económica corregir el número consecutivo de los decretos agendados para esta sesión.

Continuando con la orden del día procedemos al desahogo del punto **NOVENO**.

IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO NÚMERO DIECISIETE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CARMEN, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- La Secretaría del H. Ayuntamiento ha remitido a los integrantes del Cabildo, la propuesta del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Carmen, Campeche. Si alguno de los integrantes del Cabildo desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Respecto a este punto yo quisiera señalar algunos puntos que me llama la atención, primero que nada ya tenemos listo lo que son los derechos, productos de aprovechamiento para materia hacendaria en relación a los reguladores para la grabación y reproducción, es que habla en el capítulo segundo del derecho al acceso a la información, artículo quinto y es el tercer párrafo y habla de acceso a la información pública será gratuito la expedición de documentos, grabación y reproducción; se sujetarán en su caso en el pago de derechos, productos y aprovechamientos conforme a las disposiciones hacendarias vigentes; entonces ya tenemos listo el tabulador, por que si nos haría falta por revisarlo.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- De hecho en la ley de ingresos están contemplados algunos impuesto para copias certificadas, mas que nada es la idea de tener el reglamento y luego adecuarlo con el tabulador que ustedes mismos aprobarían, en caso de no existir; pero queremos iniciar con el reglamento y creo que en la ley de ingresos está contemplado.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Yo si nada más, quisiera hacer un punto, no se si los abogados me dejarán mentir en ese sentido pero si, desgraciadamente sino aprobamos el paquete entero, luego las cuestiones se van trasapelando y no podemos decir creemos, tenemos que saber si es cierto o no es cierto, no podemos dejarlo a una cuestión abierta, entonces si en caso de la decisión que se tome, pues tomar un acuerdo de que someta a la siguiente sesión de ser posible, otro punto que me llama la atención, es el artículo doce, donde señala fracción novena si no me equivoco, dice, proponer al ayuntamiento celebración de contrato, convenios con entidades públicas y privadas para la realización de programas, acciones y medidas que coadyuven el cumplimiento de la ley y el presente reglamento; yo creo que es demasiado abierto dejarlo así, hemos tenido la experiencia a nivel nacional de una base de datos que se trató de contratar con un sector privado, que tenemos la experiencia del señor caballo, tenemos que prever una situación en donde la información del ayuntamiento y la erogación de dinero no puede ser aprobada, nada mas que alguien la maneje sin tener criterios y candados para poder tener ingerencias y si se me hace un poco delicado abrir la información del ayuntamiento de cualquier órgano a alguna empresa privada, sin tener ciertos candados, el artículo doce fracción novena; y el artículo catorce que también señala que a propuesta del presidente se designará al titular de la unidad administrativa, también dice ser preferentemente habitante del municipio, también nos deja una laguna en el aspecto legal, porque, puede ser una persona de fuera, puede ser que siga viviendo fuera, o sea, no es claro en ese sentido y si sería sumamente importante por lo delicado del área que sea una persona que habitara dentro del municipio, es el artículo catorce fracción tercera; al contrario sería importante que fuera una persona que habitara dentro del municipio, o sea, por que nos señala ser preferentemente habitante del municipio, o sea, nos deja fuera que puede ser una persona que viva fuera o que venga de fuera y por la cuestión de ser de interés público de prioridad, debe de ser una persona que esté a disposición en cualquier momento para atender esta situación, una persona que vive fuera no se como va a ser el director o el responsable de una unidad administrativa, entonces si habría que checarlo.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- En cuanto al artículo quinto, la cuestión de información es gratuita, pero si se reproduce una información de una cuestión de copia certificada, nos vamos a la ley de hacienda de los municipios, que establece los derechos fiscales, en caso de que quiera obtener el usuario una información a través de un medio electromagnético y él lo proporciona, lógicamente va a ser gratuito, si él no tiene esa unidad o medio electromagnético se le va a cobrar de acuerdo a los términos establecidos en la ley de hacienda de los municipios, ahora en cuanto a la ley de hacienda de los municipios; ahora en cuanto a la definición de habitantes en el capítulo dos artículo veinte, el bando municipal es muy claro, reza lo siguiente: Son habitantes del Municipio de Carmen, todas aquellas personas que residan habitual o transitoriamente en su territorio aunque no reúna los requisitos establecidos para la vecindad, que lo antecede en el artículo diecinueve y luego define el artículo veintiuno son visitantes o transeúntes todas aquellas personas que se encuentran de paso en el territorio municipal ya sea con fines turísticos, laborales, culturales o de tránsito yo creo que el reglamento si es muy claro al establecer habitantes del municipio, si nos

vamos a la definición del artículo veinte, pues ahí nos define que también pueden ser residentes habituales o transitorios.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Señores regidores yo si les suplicaría que vayamos votando artículo por artículo, por que hemos estado comentando de diversos artículos, al final de cuenta no estamos haciendo las anotaciones referente a qué artículo ha sido aprobado por ustedes, entonces son alrededor de cincuenta y ocho artículos, vamos votando en lo particular y luego en lo general para que vayamos haciendo las anotaciones, en todo caso el Lic. Ayala, ya especificó claramente la situación de los habitantes y manejaba lo de la ley de hacienda en donde se encuentra contemplado todos estos costos por las copias certificadas; por eso de los artículos donde haya la duda pero para irlos votando.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Aquí sería lo que dice el licenciado Edward es apegarnos a los artículos 86, 87 y 89 que establece que debemos estudiarlo desde lo general y en lo particular, en este caso la Lic. Rocío está haciendo un análisis artículo por artículo, entonces nada mas establecer si vamos a comenzar a establecer en lo general y luego en lo particular.

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Respecto a lo que señalaban las leyes hacendarias si pudieran regalarnos copias, por que volvemos a lo mismo entramos a una cuestión de materia pero no viene la ilación de leyes colaterales con la misma, yo los medios magnéticos volvemos a lo mismo, copias certificadas si tenemos el costo por expedición, pero en disket no tenemos costos por expedición, no tenemos cuánto cuesta dar una unidad, pero lo tenemos asentado para el tabulador de esta información, o lo estamos llevando a una ley general en forma supletoria.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- La Ley de transparencia, voy a leer el artículo cuarenta y siete; la consulta de la información pública se registrá por el principio de gratuidad, sólo se cobrará los gastos de reproducción de la información, cuando el interesado solicite que las copias sean certificadas deberán satisfacerse el importe del correspondiente derecho fiscal y nos remite a la ley de hacienda de los municipios, tratándose de la reproducción en medios magnéticos si el interesado aporta el medio en el que será almacenada la información, la reproducción será totalmente gratuita, ahí nos remite la propia ley de transparencia a nivel estatal, que nos vayamos a la ley de hacienda de los municipios, cuando se refiere al derecho fiscal y en la ley de hacienda de los municipios establece cuánto se cobra por copias certificadas, cuánto se cobra por una prestación de servicio de limpieza, etc., si lo define, medios electromagnéticos; por que inclusive la propia ley estatal sino el congreso no aprobara éste artículo, vienen unos costos, viene una tabla de valores unitarios donde te establece cuántos salarios mínimos es lo que vas a cobrar ya sea por una o dos copias certificadas, medios electromagnéticos, así como lo define acá; las dos situaciones están reglamentadas.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Vuelvo a lo mismo, cómo podemos entrar al estudio de algo que va relacionado, si al final de cuentas no tenemos la información completa, o sea, volvemos a lo mismo, estamos especulando, nadie tiene la certeza de señalarlo, aquí está una cuestión de copias certificadas, es el anexo que está reglamentado pero la cuestión de disket hay la certeza, o sea, hay la certeza de cuánto viene ahí; yo si dejaría volvemos a lo mismo en suspenso, yo lo que quiero saber es el costo y dónde viene estipulado, eso es lo que quiero saber, por eso quiero la ley de hacienda para que pueda yo analizar este punto.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Nosotros tenemos la obligación de que antes de llegar a la sesión de apoyarnos en todo.

LICDA. MARIA GUADALUPE DIAZ ESCALANTE, SEGUNDA REGIDORA.- Con su permiso de ustedes, yo reconozco que todos tenemos una forma de investigar también todas las cosas que vamos aquí a presentar en

el cabildo y si es muy importante, yo me he dado ahorita a la tarea de bajar de Internet, en la pagina del estado de Campeche, también de nuestra página de nosotros, ahí existen todos los reglamentos municipales, los estatales igual, entonces yo creo que nada mas sería un poquito de trabajo de nosotros o del secretario que tengamos que nos bajen todos esos reglamentos para que tengamos conocimiento, pero por nuestra parte también lo podemos hacer, para que ya traigamos bien la información y yo pienso que así lo debemos de hacer.

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIERREZ, SINDICO ADMINISTRATIVO.- Si, me parece que es un asunto interesante éste que se está tratando, me parece también sino pudiéramos dilucidar el asunto, valdría la pena que pudiéramos también proponer la idea de que cuando se requiera la información por medios electromagnéticos sea el solicitante el que lo proporcione en virtud de que la propia ley acota de que cuando el solicitante propone el material electromagnético, pues no tiene costo la información, o sea, si en ventanilla alguien solicita por medio electrónico tendrá que traer un disket, cd, o algo y desde ese momento la información podrá ser gratuita, no se si es correcta la apreciación en ese sentido.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Yo lo que comento es que esto se llevó a foros, se hizo la investigación, se les invitó a todos ustedes para que participaran todos ustedes, que participaran de esa manera y dieran su opinión, yo por eso en ese sentido le pedí aquí al secretario que se abrieran y externaran lo que ahorita estamos comentando aquí y a todos se les invitó para que se les proporcionara las investigaciones, no en este momento digamos que no sabemos o no tenemos información, yo creo que el reglamento se está haciendo con la mejor intención, creo que el espíritu de transparencia que se requiere y a la vez reconocido a nivel estatal el Municipio de Carmen, que se tiene mejor que otro, yo creo que es importante que lo analicemos que lo veamos, que seamos concientes en ese sentido, yo le pediría a ustedes que sometamos en lo particular este reglamento, por que creo que está bastante trabajado, bien hecho, en ese aspecto y si están de acuerdo procedemos hacer la votación en ese sentido.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Nada más para hacer un señalamiento yo creo que más que nada no hay que estar predispuesto, nadie esta cuestionando que el reglamento esté hecho de mala fe simplemente aquí se trata de verter opiniones, yo creo que aquí es un foro abierto, es un área abierta y cualquiera tiene el derecho de opinar, o sea, es simplemente un comentario, no es susceptible a ser tomado en cuenta o no ser tomado en cuenta y no tener una actitud de predisponerse; segundo, me da gusto que por parte del Estado sea uno de los mejores municipios, lamentablemente y penosamente a nivel nacional, somos uno de los peores calificados; quedamos en un tercer lugar con un veintidós por ciento de aceptación, eso nos debe de dar un límite de lo que están trabajando a nivel nacional y lo que estamos trabajando a nivel estatal y eso nos incluye a todos como municipio, pues simplemente aquí es una opinión vertida en el beneficio de llegar a un mejor término, volvemos a lo mismo yo avalo la situación que me comentan que hay que entrar al fondo a los asuntos y todo lo demás nada más que tenemos que tomar en cuenta que este reglamento va a ser para todos los ciudadanos y no todos los ciudadanos tienen el tiempo para sentarse y buscar una página de Internet o no todos los ciudadanos son abogados o son licenciados, sino tenemos que irnos a la gente que utiliza los reglamentos a la gente y a la forma mas sencilla de poderle llegar a la ciudadanía, yo creo que si somos un poquito más explícitos no nos quita nada y si podemos ayudar a que un reglamento esté mucho mas completo y sea más accesible para todos y hay una controversia entre el compañero y yo que somos licenciados, imagínate una gente que simplemente va a pedir un medio electrónico por que, por las razones que tenga lo va a solicitar, entonces si entrar un poquito en el animo de que es una cuestión en beneficio, es para nutrir, es simplemente una opinión y que se tome como tal, esta no es una cuestión que se esté poniendo en tela de juicio si es de buena o de mala fe por que creo que no entramos a ese punto.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUTNOS JUDICIALES.- Nada más hacer hincapié, es respetable las opiniones desde luego y desde el punto de vista general y particular, pero nada mas hacer hincapié que previo a todo este procedimiento hubo una consulta popular que es la que nos obliga la ley y se

dio difusión a través de los medios y no solamente se trata de la opinión de los abogados por ser así personas preparados en ello, pero también se consultó a la opinión de la ciudadanía, que en cierta forma aporta un grano de arena a la reglamentación municipal, nada más eso quiero hacer hincapié.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Con el permiso de ustedes y aplicando el reglamento interior, se esta discutiendo un artículo por más de tres opiniones por cada uno de ustedes, yo creo que debemos de darle continuidad y ya debe de estar establecido, esto de conformidad a lo establecido al reglamento interior.

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Fue en lo relativo al artículo doce, en relación a las entidades públicas y privadas, le comentaba el caso que tuvimos con el registro de autos, en donde tuvimos un problema con el señor cabalo a nivel nacional, señalaba yo que hay que tener ciertos criterios y ciertos candados para que esta situación no se vuelva una situación susceptible a malversarse por parte de una empresa privada, hay que tener cierto cuidado con la confiabilidad y sobre todo normar lo que es eso.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL ATUNTAMIENTO.- No se si esté en el sentido, no se si en el propio Congreso del Estado, la propia auditoria o la propia comisión de hacienda contrató una empresa privada para llevar a cabo una investigación referente a lo de los hermanos bribesca, es en ese sentido, para que al final de cuentas recordemos que se pudiera mal interpretar que por ser el hecho, una unidad de transparencia que no pudiera investigar como debiera ser a lo que es el propio ayuntamiento, entonces con esa finalidad se hace de que se pudiera buscar un tercero, una empresa de consultoría prestigiada que pudiera dar la seguridad, la certeza, tanto al propio ayuntamiento, como al propio interesado y así no se pueda mal interpretar que sea el ayuntamiento, en ese sentido va.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- La propuesta estoy de acuerdo en ese sentido, pero cuáles son los criterios para contratar una empresa, es una empresa prestigiada, es una empresa certificada, es una empresa con una calificación, quién la avala, o sea, a eso es a lo que me refiero, cuál es el candado para que no cualquier empresa privada entre, debe de haber alguna calificación, debe de haber un organismo que la dictamine, o sea, alguien debe de hacer responsable a quién de empresas privadas le están dando la información de la vida de todo un municipio.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Pero no, o sea, eso no te lleva a nada, por eso es de transparencia, cualquiera puede investigar y puede ser de esa manera, no es de nada mas decir que sea buena o mala empresa, es poner a la empresa y por supuesto va a ser aprobada.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Es que aquí lo ponen como una autoridad, o sea, es un área que coadyuve el cumplimiento de la ley, no es un solicitante, es una certificadora en cierto modo, en un área que se va a encargarse de desarrollar una función pública, entonces vuelvo a repetir no puede ser que alguien que es un superior en responsabilidad lo pongan al mismo nivel que un ciudadano que es el que va a solicitar la información, entonces que caso tendría meter entidades públicas y privadas a hacer funciones para coadyuvar con una ley en el cumplimiento de la misma.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Bueno es el comentario que tu haces, es el criterio, crees que se maneja de esa manera, el criterio es otro, yo lo tomo de otra manera o cada uno cuando lo analizaron lo tomaron de otra manera, tu criterio es ese y lo respeto. Si el tema se encuentra suficientemente discutido solicito a los integrantes de este Cabildo, expresen el sentido de su voto de manera económica.

Se aprueba por **MAYORIA EN LO GENERAL** con 13 votos a favor y 1 voto en contra de la Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano, Décima Primera Regidora y por **MAYORIA EN LO PARTICULAR** el Art. 5, con 12 votos a favor y 2 votos en contra de los C.C. Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano, Décima Primera Regidora y el Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo y el Art. 12 Fracc. IX con 13 votos a favor y 1 voto en contra de la Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano, Décima Primera Regidora; el **ACUERDO NUMERO DIECISIETE** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por el cual se expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Carmen, Campeche, en consecuencia se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expida la certificación correspondiente y lo remita al Periódico Oficial del Estado, para su publicación y observancia, de igual manera publíquese a través del portal de Internet del H. Ayuntamiento y de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Gaceta Municipal para la consulta de todos aquellos interesados.

Continuando con el desarrollo de la sesión procedemos al desahogo del siguiente asunto **DECIMO**.

X. SE SOMETE A APROBACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CARMEN, POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN 2007 Y SE AUTORIZA EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- La Secretaría del H. Ayuntamiento ha remitido a los integrantes del Cabildo, el proyecto de la convocatoria para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen 2007, proponiéndose realizar su entrega a las **VEINTE HORAS** del día **MARTES, DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, en **SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO**, teniendo como sede el **TEATRO DE LA CIUDAD**. En caso de que alguno de los integrantes del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Comentando unos detalles que nos hizo llegar el Síndico de Asuntos Judiciales, algunas modificaciones, que la convocatoria por ejemplo en la página número uno él contemplaba de que se contemplara como acuerdo número, en este caso va a ser el número dieciocho por que fueron todos correlativos, del honorable ayuntamiento del municipio de carmen por el que se expide la convocatoria para otorgar la medalla al mérito "Ciudad del Carmen" se elimina Ciudadano del Municipio de Carmen 2007 y así mismo, nada más es el comentario también de que la misma convocatoria va a ser publicada, el reglamento no exige que sea publicado en el periódico oficial del estado, pero para darle una mayor certeza y una mayor claridad y mayor legalidad al asunto se va a hacer a través de la publicación en el periódico oficial del estado y entrará en vigor el primero de junio del presente año.

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIERREZ, SINDICO ADMINISTRATIVO.- Perdón, en función de que sería el cambio, respecto a la medalla al mérito "Ciudad del Carmen", así fue como dijo.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA el reglamento que existe y que fue aprobado por la anterior administración dice, Ciudad del Carmen; no ciudadano.

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIERREZ, SINDICO ADMINISTRATIVO.- Bueno a ver lo que pasa es que Ciudad del Carmen es el nombre de la presea y en este caso el mérito ciudadano es el calificativo por el que se obtiene la medalla, entonces sigo sin comprender el objeto del cambio.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- El objeto del cambio es por la sintaxis que trae el título del acuerdo, que dice, por el que se expide convocatoria para otorgar la medalla al mérito y

te vas el reglamento y ahí dice cuál es el título de la medalla al mérito “Ciudad del Carmen”; el hecho de que se otorgue a un ciudadano del municipio de carmen, es la situación que se establece dentro de las bases, pero el título en si de la medalla al mérito corresponde a la denominación Ciudad del Carmen, de acuerdo al reglamento establecido en la administración anterior.

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIERREZ, SINDICO ADMINISTRATIVO.- No se, lo que trato de decir es que la medalla se llama Ciudad del Carmen, por que incluso así viene inscrito en el reglamento, en la medalla, pero lo de mérito ciudadano, lo que describe es la razón por la que se le entrega una medalla, por tener un mérito ciudadano, entonces bien valdría la pena que pudiéramos agregarle, se expide convocatoria para otorgar la medalla ciudad del carmen al mérito ciudadano del municipio del carmen dos mil siete.

L.A.E JOSE IGNACIO SEARA SIERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Entonces sería para otorgar la medalla ciudad del carmen al mérito ciudadano, les parece; bueno pues el diez de julio es la fecha en que se cumple los ciento cincuenta y un años, a las veinte horas, en el teatro de la ciudad, va a haber un evento ahí, entonces para ver una sesión solemne, entonces si están de acuerdo para hacer las propuestas como dice el reglamento hacerlas llegar ala secretaría del ayuntamiento. Si el tema se encuentra suficientemente discutido solicito a los integrantes de este Cabildo, expresen el sentido de su voto.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** en votación económica, el **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por el que se expide la convocatoria para otorgar la Medalla “Ciudad del Carmen” al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen 2007, la cual será entregada a las **VEINTE HORAS** del día **MARTES, DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, en **SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO**, teniendo como sede el **TEATRO DE LA CIUDAD**, en consecuencia se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, expida la certificación del punto aprobado y lo remita al Periódico Oficial del Estado, para su publicación, al igual colóquese en el Portal de Internet del H. Ayuntamiento y la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Gaceta Municipal, con efectos de que pueda ser consultada por los ciudadanos interesados.

Procedemos al desahogo del siguiente punto del Orden del Día, **DECIMO PRIMERO**.

XI. SE SOMETE A APROBACIÓN DEL CABILDO ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN POR EL QUE SE REVOCA EL ACUERDO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2005, QUE DESINCORPORÓ LA RESERVA TERRITORIAL DEL PREDIO DENOMINADO BOQUERÓN DEL PALMAR DE LA COLONIA SAN NICOLÁS, A FAVOR Y EN CALIDAD DE DONACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN, PARA QUE SE REINCORPORE NUEVAMENTE AL PATRIMONIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN, CAMPECHE.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Con la convocatoria de la presente sesión les ha sido proporcionado el proyecto de acuerdo, en ese sentido si alguno de los integrantes del Cabildo desea intervenir, puede hacerlo a partir de este momento.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Sobre ese proyecto ya tenemos conocimiento anteriormente, ahí lo que quiero dejar claro es que no es el termino revocar sino el término sería abrogar, de hecho aquí tengo un diccionario para mayor ilustración por que la revocación es en forma unilateral y la abrogación lo define que es un acto legislativo por el medio del cual se siega sin efecto totalmente a una ley o decreto y en la revocación lo hacemos de una manera unilateral, un ejemplo si yo otorgo un poder para pleitos y cobranzas puedo revocar ese nombramiento pero lo hago de manera, me deshago de ese mandato otorgado a esa personas.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECERTARIO DEL AYUNTAMIENTO.- También se hace el comentario que se recibió en esta secretaría del ayuntamiento los comentarios por parte del síndico de asuntos judiciales, el Lic. José Luis Ayala; para que se haga una modificación en la parte central de la página número uno que dice; acuerdo número ya no sería veinte sino diecinueve del honorable ayuntamiento de el municipio de carmen por el que se abroga el acuerdo de fecha veintisiete de octubre del dos mil cinco por el que se desincorpora los predios denominados Boqueron del palmar de la colonia San Nicolás propiedad de este honorable Ayuntamiento; ya no sería para efecto... ya nada de eso; y otros comentarios que contemplo el Lic. Ayala, referente a la parte final donde dice acuerdo, como punto primero que dice se revoca, se abroga y son los comentarios que hizo el síndico de asuntos judiciales y la secretaria hizo del conocimiento de lo mismo.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Si el tema se encuentra suficientemente discutido, solicito expresen el sentido de su voto de manera económica.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** en votación económica, el **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por el que se revoca el acuerdo de fecha 27 de Octubre del 2005, que desincorporó la reserva territorial del predio denominado Boquerón del Palmar de la Colonia San Nicolás, a favor y en calidad de donación al Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, para que se reincorpore nuevamente al patrimonio del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche, en consecuencia se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, expida la certificación del punto aprobado y remita el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado, para su publicación, al igual publíquese en el Portal de Internet del H. Ayuntamiento y la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Gaceta Municipal, con efectos de que pueda ser consultada por los ciudadanos interesados.

Continuando con el desarrollo de la sesión procedemos al desahogo del siguiente punto del orden del día **DECIMO SEGUNDO.**

XII. ASUNTOS GENERALES.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Nadie se ha inscrito en este aspecto, si alguien quiere comentar alguna cosa con mucho gusto.

Primer Asunto General

C. ANA MARIA DELGADO DURAN, SEPTIMA REGIDORA.- Con su permiso señor presidente, realmente es una inquietud que me quedo de la sesión pasada cuando tratamos el asunto del cronista de la ciudad, que tengo entendido que ya no se llevó a efecto con el señor que se había propuesto entonces me gustaría saber que va a pasar con ese cronista si se va a proponer a otra persona o si se va a quedar como estaba y la otra pregunta es si para cuando se vaya a entregar la medalla va a venir algún artista o solamente se va a entregar la medalla, es todo.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDNETE MUNICIPAL.- Sobre la cuestión del cronista, acepto sugerencias, propuestas, y en la otra sesión ordinaria lo someteremos igual para proponer al cronista de la ciudad que ustedes tengan de esa referencia y por supuesto presentaremos el programa de la feria de julio, que presentaran posteriormente, que Paty está trabajando en ello junto con el comité de la feria para que ese día ya se le presente a ustedes todos los programas; ahora si va a haber artista, esperemos que tengamos los recursos.

Segundo Asunto General

L.A.E. JOAQUIN ALBERTO NOTARIO ZAVALA, SINDICO DE HACIENDA.- Nada más para informarles que con relación a la comisión que se conformó par ir a supervisar los bienes que se quieren dar de baja del

ayuntamiento del municipio, ya se llevó a cabo dicha supervisión de hecho el día de hoy algunos compañeros estuvieron conmigo en los talleres y realmente si se constó que los bienes todos y cada uno de ellos están en una situación obsoleta y ya no están en uso es un completo desuso en el que se encuentran están completamente deteriorados no obstante algunos de los compañeros que el día de hoy que no pudieron ir a la revisión, si ya tienen inquietud pues sacar la lista conmigo y de nueva cuenta iríamos pues de nueva cuenta a ver, pero ya se llevó a cabo dicha comisión pues si encontramos los objetos que se pretenden dar de baja si se encuentran en mal estado; por mi parte es todo.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Joaquín si se puede levantar un acta en ese aspecto y la presentas aquí.

L.A.E. JOAQUIN ALBERTO NOTARIO ZAVALA, SINDICO DE HACIENDA.- Claro se va a levantar un acta se tiene contemplado y únicamente es para información de cada uno de ustedes, buenas noches.

Tercer Asunto General

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Yo tomando el seguimiento de los asuntos pasados quisiera saber como va la cuestión de los chalecos antibalas.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Ya se compraron, ya se adquirieron, cincuenta chalecos, están llegando hoy lo di a conocer en el evento, cincuenta cascos y a ver si podemos comprar cincuenta mas.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Gobernación va a recibir, a gobernación le van a otorgar por que tenemos el problema de la gente de gobernación, fue en solicitud de la propia gente de gobernación por el atentado que había habido o sea es para salvaguardar a la gente de la propia dirección.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Con mucho gusto, si gustan ellos, con mucho gusto se lo hacemos llegar y ahorita estamos tratando de meter a los policías, ahorita estamos pidiendo chalecos de buena calidad, r15, aca47, para que no tengan ningún problema están probados traen una lámina y estamos haciendo en ese aspecto, llevo la lámina están por llegar las otras partes.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Y sobre la cuestión del crédito; le voy a regalar una copia sobre la modificación que hubo en le diario oficial.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Me lo pidió obras públicas, tu te llevas con Elizabeth pláticalo con ella, lo tienen que registrar en la deuda del gobierno del estado.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- No son avales, son autorizados, si pero aquí la controversia era la facultad del gobernador para ser aval del crédito, si cuando se trata de asuntos mayor de tres años o competan a obras en conjunto con dos ayuntamientos.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Es que el gobernador quería firmarlo por que quería ser aval de nosotros y quiere también por otras cosas que va a haber, pero le tenemos que dar trámite mas rápido y se iba a tardar más.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Si por que tendría que pasar al congreso del estado por que la ley se modificó y si en relación ala controversia si le dejaría si gusta una copia igual a José Luís, la ley se modificó el martes diecinueve de septiembre, entonces si hubo modificación a lo que entramos en la sesión pasada, entonces ya va avanzando la cuestión de los créditos y de último, ya saben que a mi preocupa siempre ando en la cuestión de la aplicación de los recursos, cómo vamos con lo de los dictámenes de contraloría, no sabemos que obras ya fueron entregadas, que obras están en suspensión.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Hay una obra en suspensión, vuelvo a lo

mismo, está en la secretaría de la función pública, todas estas obras, una obra está en detención que es en San Antonio Cárdenas; es la única obra de todas las demás, todas están terminadas, hicieron nuevos adendum, se arregló jurídicamente para que no tuviéramos ningún problema nosotros, trajimos gente de la secretaría de la función pública para que nos ayudara en ese aspecto y todas las obras van caminando, la única que no se puede es la de San Antonio Cárdenas, pero pro que también ellos no querían ese tipo de construcción, no lo querían de esa manera, entonces ahí se puso un poco difícil, todo lo demás está caminando bien, se hizo lo que tenía que hacerse legalmente y que no fuéramos nosotros sujetos posteriormente a una sanción exactamente y todo está caminando conforme a lo establecido estamos esperando a la respuesta por parte de la secretaría de la función pública y también tenemos que ver lo de la cuestión del combustible y la gasolina, en el mismo sentido trabajando, tenemos un año para trabajar, estamos atendándolo muy cuidadosamente.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Entonces no se si podamos seguir con el procedimiento de tener la reunión con el contralor, para platicar y tener idea de esta situación.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERR, PRESIDENTE MUNICIPAL.-Lo que pasa que el contador, no ha estado mucho aquí, ahorita estamos en auditoría, está en la ciudad de Campeche ellos andan los mismos funcionarios del trienio pasado respondiendo y él es responsable de eso y lo está localizando para que vayan a hacer la función que deben de hacer, ya si no van no es cuestión de ellos; el contralor ya ha estado en México, nada mas denme tiempo de que termine, va a hacer difícil pero le voy a preguntar a que hora para que aquí en la secretaría lo podamos el informe cómo están todas estas obras, me entreguen la carta y todo lo que se entrego en la función pública de todas las obras.

Procedemos conforme al punto **DECIMO TERCERO**, a la **CLAUSURA**

XIII. CLAUSURA.

Siendo las 21:00 **HORAS** con 30 **MINUTOS** del día de hoy **VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, en mi carácter de Presidente Municipal doy por **CLAUSURADA** la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**.

Para constancia de la misma se levanta la presente acta que previa lectura firman los que en ella intervinieron en unión del Secretario del H. Ayuntamiento quien certifica y da fe.

L.A.E. José Ignacio Seara Sierra
Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. Víctor Celestino del Carmen Espadas López
Primer Regidor.

Licda. María Guadalupe Díaz Escalante
Segunda Regidora.

C. Antonio Gutiérrez Gutiérrez
Tercer Regidor.

C. Norma López Piedra
Cuarta Regidora.

L.A.E. Jorge Jiménez Domínguez
Quinto Regidor.

C. Sara Noemí Campos Ferrera.
Sexta Regidora.

C. Ana María Delgado Durán
Séptima Regidora.

C. Jorge Alberto Elías Echeverría
Octavo Regidor.

C. Genoveva Morales Fuentes
Novena Regidora.

C. Oliverio Enrique León Trejo
Décimo Regidor.

Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano
Décima Primera Regidora.

L.A.E. Joaquín Alberto Notario Zavala
Síndico de Hacienda

LIC. José Luís Ayala Ordóñez
Síndico de Asuntos Judiciales

LIC. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez
Síndico Administrativo.

Lic. Edward Morales Sarmiento
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.